



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por MAGALY DIAZ BOSSIO contra BEHABIORAL CENTER IPS SAS, junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, a través del cual solicita requerimiento a Davivienda Disponga.

Barranquilla, febrero 23 de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, se ordena requerir al Banco Davivienda, para que dé cumplimiento a lo ordenado a través de oficio No. 113 de febrero 4 de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.